



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 31 de Agosto del 2006.

P.O. N° 105

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, para impartir los programas de educación superior, en las **LICENCIATURAS** en **RELACIONES INTERNACIONALES**, en **DISEÑO INDUSTRIAL**, en **CIENCIAS POLITICAS** e **INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL** en las instalaciones de la **UNIDAD MATAMOROS**, en Matamoros, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, para impartir los programas de educación superior, en las **LICENCIATURAS** en **RELACIONES INTERNACIONALES**, en **DISEÑO INDUSTRIAL** y en **CIENCIAS POLITICAS**, en las instalaciones de la **UNIDAD NUEVO LAREDO**, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, para impartir los programas de educación superior, en las **LICENCIATURAS** en **RELACIONES INTERNACIONALES** y en **DISEÑO INDUSTRIAL**, en las instalaciones de la **UNIDAD REYNOSA**, en Reynosa, Tamaulipas..... 18

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

- ACUERDO** mediante el cual se delega en el titular de la Dirección General de Administración del Gobierno del Estado, la facultad de intervenir en los instrumentos legales donde se formalicen operaciones patrimoniales que atañan al Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción XI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor..... 24

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA** Pública 2006-16, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 25

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de julio del 2005, el Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal de INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, solicitó la autorización para impartir los programas académicos de estudio del tipo superior, para el plan curricular flexible de ciclos escolares de 14 semanas, de modalidad escolarizada en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL, en CIENCIAS POLITICAS e INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en Carretera Matamoros-Reynosa Km 2+820, Ejido Las Rusias de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, impartir educación en los tipos y niveles medio superior y superior que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda nuestro Estado, en lo particular y el País en lo general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 405, Volúmen Séptimo, de fecha 4 de octubre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., está facultado para impartir educación superior, por el Decreto Número 311, de fecha 29 de abril de 1977 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 48 del 15 de junio de 1977 y el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104 del 30 de diciembre de 1995.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, el reconocimiento del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 5º de la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SEXTO.- Que el tipo de educación superior, es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente y está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que tiene bajo su auspicio a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SET-286/06 del 2 de marzo de 2006, suscrito por la Ciudadana Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado,

se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, a la persona moral citada, la autorización para actualizar los planes y programas de estudio del tipo superior que imparte en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL, en CIENCIAS POLITICAS e INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Carretera Matamoros-Reynosa Km 2+820, Ejido Las Rusias de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis fracción I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR, EN LAS LICENCIATURAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, EN DISEÑO INDUSTRIAL, EN CIENCIAS POLITICAS E INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MATAMOROS

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga autorización para que la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, imparta los programas de estudio para el tipo superior en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL, en CIENCIAS POLITICAS e INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL en las instalaciones de la UNIDAD MATAMOROS, ubicadas en el domicilio de Carretera Matamoros-Reynosa Km. 2+820, Ejido Las Rusias de Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/12/03/2006**.

ARTICULO SEGUNDO.- Los planes y programas de estudio que se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS señalados, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Problemas Socioeconómicos de México	40	40	80	5
Teoría de las Relaciones Internacionales	56	56	112	7
Introducción a la Ciencia Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Introducción a las Relaciones Internacionales	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamentos de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5
Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Fundamentos de la Comunicación	56	56	112	7
Seminario de Valores	24	24	48	3

Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Método Cualitativo de Investigación Social	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5
Organismos, Regulaciones y Acuerdos Internacionales	40	40	80	5
Mercado Norteamericano	40	40	80	5
Mercado Latinoamericano	40	40	80	5
Tratado de Libre Comercio de América Latina	40	40	80	5
Mercado de la Unión Europea	40	40	80	5
Relaciones Internacionales Contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Derecho Constitucional	56	56	112	7
Comunicación Organizacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5
Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Historia Norteamericana	40	40	80	5
Teoría de la Comunicación	40	40	80	5
Comunicación Intercultural	40	40	80	5
Geografía Política y Economía Mundial	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Derecho de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Derecho Aduanero y Clasificación Arancelaria	56	56	112	7
Arbitraje Comercial Internacional	56	56	112	7
Mercado de la Comunidad de Estados Independientes y de Europa del Este	40	40	80	5
Mercado del Pacífico Asiático	40	40	80	5
Mercado de Asia	40	40	80	5
Mercado de Africa	56	56	112	7
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Derecho Diplomático	56	56	112	7
Sociedad Política de Canadá	40	40	80	5
Historia Diplomática de México	40	40	80	7
Gobierno y Procesos Políticos de Estados Unidos de Norteamérica	40	40	80	5
Seminario de Política Económica	56	56	112	7
Comercio Internacional	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,472	2,472	4,944	309

LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Teoría del Diseño Industrial	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Dibujo Técnico	40	40	80	5
Dibujo Técnico Mecánico	40	40	80	5
Superficies Espaciales y Poliedros	56	56	112	7
Sistema de Clasificación de Formas	56	56	112	7
Resistencia Estructural	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7
Algebra Lineal	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Introducción al Diseño Industrial	40	40	80	5
Fundamentos de Mercadotecnia	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Historia del Arte	40	40	80	5
Historia del Arte en México	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Teorías del Movimiento y la Transformación de la Energía	56	56	112	7
Publicidad, Promoción y Ventas	40	40	80	5
Estética	40	40	80	5
Ejes, Levas y Engranajes	56	56	112	7
Procesos Básicos de Transformación Industrial	56	56	112	7
Diseño y Competencia Industrial	56	56	112	7
Diseño Programa y Presupuesto	56	56	112	7
Perfil de Diseño del Producto	56	56	112	7
Diseño y Función del Producto	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Modelo Virtual	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Metodología del Diseño Industrial	56	56	112	7
Tecnología de los Materiales	40	40	80	5
Arte Latinoamericano	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3

Control de Calidad	56	56	112	7
Taller de Creatividad	40	40	80	5
Técnicas de Construcción de Prototipos y uso de Herramientas	56	56	112	7
Diseño Estético y Condicionantes de Producción	56	56	112	7
Diseño y Cultura Material	56	56	112	7
Diseño de Envases y Embalajes	56	56	112	7
Laboratorio de Fotografía	56	56	112	7
Fotografía Artística	40	40	80	5
Fotografía Digital	40	40	80	5
Gerencia de Proyectos Industriales	40	40	80	5
Legislación Industrial	40	40	80	5
Formas Figurativas Naturales	40	40	80	5
Formas Figurativas Geométricas	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,440	2,440	4,480	305

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Introducción de la Ciencia Política	40	40	80	5
Psicología Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamento de Sistemas	40	40	80	5
Comunicación Política	56	56	112	7
Manejo de Imagen y Mercadeo Político	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamento de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Filosofía	40	40	80	5
Sociología	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Métodos Cualitativos de Investigación Social	56	56	112	7
Transformaciones Sociales Contemporáneas	56	56	112	7

Organización y Gestión del Estado	40	40	80	5
Estudios Estratégicos de Seguridad Nacional de México	40	40	80	5
Derecho Constitucional	56	56	112	7
Derecho Administrativo	56	56	112	7
Teoría de la Organización y de la Administración Pública	56	56	112	7
Garantías Individuales	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5
Relaciones Internacionales Contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Introducción a la Política Internacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5
Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Sistema Político Mexicano	40	40	80	5
Sistema Político Comparado	40	40	80	5
Contexto Social y Políticas Públicas	56	56	112	7
Análisis del Discurso Político	56	56	112	7
Política Exterior Mexicana	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Derecho Electoral	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Violencia e Iniciativa de la Paz	56	56	112	7
Derecho Internacional Humanitario	40	40	80	5
Dirección y Gestión Estratégica de las Organizaciones Públicas	56	56	112	7
Naturaleza de lo Político	56	56	112	7
Construcción de Escenarios Políticos	56	56	112	7
Participación Política Mundial	40	40	80	5
Gestión de Proyectos	40	40	80	5
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Partidos Políticos y Grupos de Presión	56	56	112	7
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,584	2,584	5,168	323

INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Química Orgánica	40	40	80	5
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7

Dibujo Técnico	40	40	80	5
Química Inorgánica	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7
Cálculo	56	56	112	7
Electricidad y Magnetismo	56	56	112	7
Ecuaciones Diferenciales	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Estadística Diferencial	40	40	80	5
Álgebra Lineal	40	40	80	5
Fundamentos de Administración	40	40	80	5
Administración de la Seguridad	40	40	80	5
Contabilidad Básica	56	56	112	7
Programación Básica	56	56	112	7
Sociología	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Transporte de Materiales	40	40	80	5
Programación Lineal	40	40	80	5
Investigación de Operaciones	40	40	80	5
Termodinámica	56	56	112	7
Bioquímica	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Agentes Químicos	56	56	112	7
Higiene Industrial	56	56	112	7
Materiales Peligrosos	40	40	80	5
Ingeniería de Método	40	40	80	5
Contabilidad de Costos	56	56	112	7
Introducción al Derecho Laboral	40	40	80	5
Elementos de Protección Personal	40	40	80	5
Protección contra Incendios	56	56	112	7
Psicología Industrial	40	40	80	5
Riesgos Eléctricos	40	40	80	5
Comportamiento Humano de las Organizaciones	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Administración y Transferencia de Riesgos	40	40	80	5
Medicina del Trabajo	40	40	80	5
Epidemiología	56	56	112	7
Técnicas De Auditoria en Seguridad	40	40	80	5
Toxicología Ambiental	56	56	112	7
Radiaciones Ionizantes	40	40	80	5
Verificación Industrial	40	40	80	5
Iluminación, Color y Normas	40	40	80	5

Legislación Ambiental	40	40	80	5
Normas de Calidad	40	40	80	5
Generadores y Recipientes de Presión	40	40	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Psicología del Trabajo	40	40	80	5
Ruidos y Vibraciones	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	56	56	112	7
Gestión Ambiental	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,744	2,744	5,488	343

ARTICULO TERCERO.- La carga académica por ciclo escolar que podrá cursar el alumno, será de acuerdo a uno de los siguientes criterios: mínimo de 14 créditos, completo de 42 créditos, máximo de 56 créditos, pudiendo cursar hasta tres ciclos escolares por año; asimismo la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, podrá autorizar una carga académica extraordinaria, conforme a los dos siguientes criterios: I.- Para los alumnos con un destacado desempeño académico, con un promedio general de 90 y que no hubieran cursado alguna materia en repetición; II.- Para evitar que tengan que cursar una sola materia para completar los créditos de un nivel formativo.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y con la facultad de expedir certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y, por cuanto hace a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo autorizado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos, deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de éste proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

ARTICULO NOVENO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTICULO DECIMO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO UNDECIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, a través de visitas de inspección ordinaria podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

ARTICULO DUODECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de la entrega de sellos oficiales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS para que cumpla con los compromisos que este documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de julio del 2005, el Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal de INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, solicitó la autorización para impartir los programas académicos de estudio del tipo superior, para el plan curricular flexible de ciclos escolares de 14 semanas, de modalidad escolarizada en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL y en CIENCIAS POLITICAS, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata número 6150, Colonia La Concordia de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, impartir educación en los tipos y niveles medio superior y superior que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda nuestro Estado, en lo particular y el País en lo general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 405, Volúmen Séptimo, de fecha 4 de octubre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., está facultado para impartir educación superior, por el Decreto Número 311, de fecha 29 de abril de 1977 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 48 del 15 de junio de 1977 y el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104 del 30 de diciembre de 1995.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, el reconocimiento del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 5º de la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SEXTO.- Que el tipo de educación superior, es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente y está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que tiene bajo su auspicio a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, Unidad Nuevo Laredo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 del 2 de marzo de 2006, suscrito por la Ciudadana Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, a la persona moral citada, la autorización para actualizar los planes y programas de estudio del tipo superior que imparte en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL y en CIENCIAS POLITICAS, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata número 6150, Colonia La Concordia de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis fracción I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR, EN LAS LICENCIATURAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, EN DISEÑO INDUSTRIAL Y EN CIENCIAS POLITICAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD NUEVO LAREDO.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga autorización para que la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, imparta los programas de estudio para el tipo superior en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL y en CIENCIAS POLITICAS en las instalaciones de la UNIDAD NUEVO LAREDO, ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata número 6150, Colonia La Concordia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/14/03/2006**.

ARTICULO SEGUNDO.- Los planes y programas de estudio que se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO señalados, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Problemas Socioeconómicos de México	40	40	80	5
Teoría de las Relaciones Internacionales	56	56	112	7
Introducción a la Ciencia Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Introducción a las Relaciones Internacionales	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamentos de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5
Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Fundamentos de la Comunicación	56	56	112	7
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Método Cualitativo de Investigación Social	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5

Organismos, Regulaciones y Acuerdos Internacionales	40	40	80	5
Mercado Norteamericano	40	40	80	5
Mercado Latinoamericano	40	40	80	5
Tratado de Libre Comercio de América Latina	40	40	80	5
Mercado de la Unión Europea	40	40	80	5
Relaciones Internacionales Contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Derecho Constitucional	56	56	112	7
Comunicación Organizacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5
Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Historia Norteamericana	40	40	80	5
Teoría de la Comunicación	40	40	80	5
Comunicación Intercultural	40	40	80	5
Geografía Política y Economía Mundial	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Derecho de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Derecho Aduanero y Clasificación Arancelaria	56	56	112	7
Arbitraje Comercial Internacional	56	56	112	7
Mercado de la Comunidad de Estados Independientes y de Europa del Este	40	40	80	5
Mercado del Pacífico Asiático	40	40	80	5
Mercado de Asia	40	40	80	5
Mercado de Africa	56	56	112	7
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Derecho Diplomático	56	56	112	7
Sociedad Política de Canadá	40	40	80	5
Historia Diplomática de México	40	40	80	7
Gobierno y Procesos Políticos de Estados Unidos de Norteamérica	40	40	80	5
Seminario de Política Económica	56	56	112	7
Comercio Internacional	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,472	2,472	4,944	309

LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Teoría del Diseño Industrial	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5

Dibujo Técnico	40	40	80	5
Dibujo Técnico Mecánico	40	40	80	5
Superficies Espaciales y Poliedros	56	56	112	7
Sistema de Clasificación de Formas	56	56	112	7
Resistencia Estructural	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7
Álgebra Lineal	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Introducción al Diseño Industrial	40	40	80	5
Fundamentos de Mercadotecnia	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Historia del Arte	40	40	80	5
Historia del Arte en México	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Teorías del Movimiento y la Transformación de la Energía	56	56	112	7
Publicidad, Promoción y Ventas	40	40	80	5
Estética	40	40	80	5
Ejes, Levas y Engranajes	56	56	112	7
Procesos Básicos de Transformación Industrial	56	56	112	7
Diseño y Competencia Industrial	56	56	112	7
Diseño Programa y Presupuesto	56	56	112	7
Perfil de Diseño del Producto	56	56	112	7
Diseño y Función del Producto	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Modelo Virtual	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Metodología del Diseño Industrial	56	56	112	7
Tecnología de los Materiales	40	40	80	5
Arte Latinoamericano	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Control de Calidad	56	56	112	7
Taller de Creatividad	40	40	80	5
Técnicas de Construcción de Prototipos y uso de Herramientas	56	56	112	7
Diseño Estético y Condicionantes de Producción	56	56	112	7
Diseño y Cultura Material	56	56	112	7
Diseño de Envases y Embalajes	56	56	112	7
Laboratorio de Fotografía	56	56	112	7
Fotografía Artística	40	40	80	5
Fotografía Digital	40	40	80	5
Gerencia de Proyectos Industriales	40	40	80	5
Legislación Industrial	40	40	80	5

Formas Figurativas Naturales	40	40	80	5
Formas Figurativas Geométricas	40	40	80	5
Etica Profesional	24	24	48	3
Total	2,440	2,440	4,480	305

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Introducción de la Ciencia Política	40	40	80	5
Psicología Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamento de Sistemas	40	40	80	5
Comunicación Política	56	56	112	7
Manejo de Imagen y Mercadeo Político	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamento de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Filosofía	40	40	80	5
Sociología	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Métodos Cualitativos de Investigación Social	56	56	112	7
Transformaciones Sociales Contemporáneas	56	56	112	7
Organización y Gestión del Estado	40	40	80	5
Estudios Estratégicos de Seguridad Nacional de México	40	40	80	5
Derecho Constitucional	56	56	112	7
Derecho Administrativo	56	56	112	7
Teoría de la Organización y de la Administración Pública	56	56	112	7
Garantías Individuales	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5
Relaciones Internacionales Contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Introducción a la Política Internacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5

Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Sistema Político Mexicano	40	40	80	5
Sistema Político Comparado	40	40	80	5
Contexto Social y Políticas Públicas	56	56	112	7
Análisis del Discurso Político	56	56	112	7
Política Exterior Mexicana	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Derecho Electoral	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Violencia e Iniciativa de la Paz	56	56	112	7
Derecho Internacional Humanitario	40	40	80	5
Dirección y Gestión Estratégica de las Organizaciones Públicas	56	56	112	7
Naturaleza de lo Político	56	56	112	7
Construcción de Escenarios Políticos	56	56	112	7
Participación Política Mundial	40	40	80	5
Gestión de Proyectos	40	40	80	5
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Partidos Políticos y Grupos de Presión	56	56	112	7
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,584	2,584	5,168	323

ARTICULO TERCERO.- La carga académica por ciclo escolar que podrá cursar el alumno, será de acuerdo a uno de los siguientes criterios: mínimo de 14 créditos, completo de 42 créditos, máximo de 56 créditos, pudiendo cursar hasta tres ciclos escolares por año; asimismo la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, podrá autorizar una carga académica extraordinaria, conforme a los dos siguientes criterios: I.- Para los alumnos con un destacado desempeño académico, con un promedio general de 90 y que no hubieran cursado alguna materia en repetición; II.- Para evitar que tengan que cursar una sola materia para completar los créditos de un nivel formativo.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y con la facultad de expedir certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y, por cuanto hace a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo autorizado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos, deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de éste proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

ARTICULO NOVENO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTICULO DECIMO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO UNDECIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, a través de visitas de inspección ordinaria podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

ARTICULO DUODECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de la entrega de sellos oficiales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, como representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO para que cumpla con los compromisos que este documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de julio del 2005, el Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal de INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, solicitó la autorización para impartir los programas académicos de estudio del tipo superior, para el plan curricular flexible de ciclos escolares de 14 semanas, de modalidad escolarizada en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES y en DISEÑO INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Laguna del Carpintero y Laredo, Colonia La Laguna de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, impartir educación en los tipos y niveles medio superior y superior que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda nuestro Estado, en lo particular y el País en lo general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 405, Volúmen Séptimo, de fecha 4 de octubre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., está facultado para impartir educación superior, por el Decreto Número 311, de fecha 29 de abril de 1977 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 48 del 15 de junio de 1977 y el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104 del 30 de diciembre de 1995.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, el reconocimiento del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 5º de la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SEXTO.- Que el tipo de educación superior, es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente y está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que tiene bajo su auspicio a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 del 2 de marzo de 2006, suscrito por la Ciudadana Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, a la persona moral citada, la autorización para actualizar los planes y programas de estudio del tipo superior que imparte en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES y en DISEÑO INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Laguna del Carpintero y Laredo, Colonia La Laguna de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis fracción I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR, EN LAS LICENCIATURAS EN RELACIONES INTERNACIONALES Y EN DISEÑO INDUSTRIAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD REYNOSA.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga autorización para que la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, imparta los programas de estudio para el tipo superior en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES y en DISEÑO INDUSTRIAL en las instalaciones de la UNIDAD REYNOSA, ubicadas en el domicilio de Calle Laguna del Carpintero y Laredo, Colonia La Laguna de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/10/03/2006**.

ARTICULO SEGUNDO.- Los planes y programas de estudio que se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA señalados, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Problemas Socioeconómicos de México	40	40	80	5
Teoría de la Relaciones Internacionales	56	56	112	7
Introducción a la Ciencia Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Introducción a las Relaciones Internacionales	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamentos de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5

Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Fundamentos de la Comunicación	56	56	112	7
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Método Cualitativo de Investigación Social	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5
Organismos, Regulaciones y Acuerdos Internacionales	40	40	80	5
Mercado Norteamericano	40	40	80	5
Mercado Latinoamericano	40	40	80	5
Tratado de Libre Comercio de América Latina	40	40	80	5
Mercado de la Unión Europea	40	40	80	5
Relaciones Internacionales Contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Derecho Constitucional	56	56	112	7
Comunicación Organizacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5
Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Historia Norteamericana	40	40	80	5
Teoría de la Comunicación	40	40	80	5
Comunicación Intercultural	40	40	80	5
Geografía Política y Economía Mundial	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Derecho de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Derecho Aduanero y Clasificación Arancelaria	56	56	112	7
Arbitraje Comercial Internacional	56	56	112	7
Mercado de la Comunidad de Estados Independientes y de Europa del Este	40	40	80	5
Mercado del Pacífico Asiático	40	40	80	5
Mercado de Asia	40	40	80	5
Mercado de Africa	56	56	112	7
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Derecho Diplomático	56	56	112	7
Sociedad y Política de Canadá	40	40	80	5
Historia Diplomática de México	40	40	80	7
Gobierno y Procesos Políticos de Estados Unidos de Norteamérica	40	40	80	5
Seminario de Política Económica	56	56	112	7
Comercio Internacional	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
Total	2,472	2,472	4,944	309

LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Teoría del Diseño Industrial	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Dibujo Técnico	40	40	80	5
Dibujo Técnico Mecánico	40	40	80	5
Superficies Espaciales y Poliedros	56	56	112	7
Sistema de Clasificación de Formas	56	56	112	7
Resistencia Estructural	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7
Álgebra Lineal	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Introducción al Diseño Industrial	40	40	80	5
Fundamentos de Mercadotecnia	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Historia del Arte	40	40	80	5
Historia del Arte en México	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Teorías del Movimiento y la Transformación de la Energía	56	56	112	7
Publicidad, Promoción y Ventas	40	40	80	5
Estética	40	40	80	5
Ejes, Levas y Engranajes	56	56	112	7
Procesos Básicos de Transformación Industrial	56	56	112	7
Diseño y Competencia Industrial	56	56	112	7
Diseño Programa y Presupuesto	56	56	112	7
Perfil de Diseño del Producto	56	56	112	7
Diseño y Función del Producto	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Modelo Virtual	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Metodología del Diseño Industrial	56	56	112	7
Tecnología de los Materiales	40	40	80	5
Arte Latinoamericano	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Control de Calidad	56	56	112	7

Taller de Creatividad	40	40	80	5
Técnicas de Construcción de Prototipos y uso de Herramientas	56	56	112	7
Diseño Estético y Condicionantes de Producción	56	56	112	7
Diseño y Cultura Material	56	56	112	7
Diseño de Envases y Embalajes	56	56	112	7
Laboratorio de Fotografía	56	56	112	7
Fotografía Artística	40	40	80	5
Fotografía Digital	40	40	80	5
Gerencia de Proyectos Industriales	40	40	80	5
Legislación Industrial	40	40	80	5
Formas Figurativas Naturales	40	40	80	5
Formas Figurativas Geométricas	40	40	80	5
Etica Profesional	24	24	48	3
Total	2,440	2,440	4,480	305

ARTICULO TERCERO.- La carga académica por ciclo escolar que podrá cursar el alumno, será de acuerdo a uno de los siguientes criterios: mínimo de 14 créditos, completo de 42 créditos, máximo de 56 créditos, pudiendo cursar hasta tres ciclos escolares por año; asimismo la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, podrá autorizar una carga académica extraordinaria, conforme a los dos siguientes criterios: I.- Para los alumnos con un destacado desempeño académico, con un promedio general de 90 y que no hubieran cursado alguna materia en repetición; II.- Para evitar que tengan que cursar una sola materia para completar los créditos de un nivel formativo.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y con la facultad de expedir certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y, por cuanto hace a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo autorizado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos, deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de éste proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

ARTICULO NOVENO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de

alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTICULO DECIMO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO UNDECIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, a través de visitas de inspección ordinaria podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

ARTICULO DUODECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de la entrega de sellos oficiales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, como representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA para que cumpla con los compromisos que este documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, 21 párrafo 1 y 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la desconcentración de las funciones públicas de las diversas dependencias del Gobierno es una estrategia de gestión que conlleva al mejoramiento de las actividades de cada uno de los órganos de la administración pública, dotándola de una mayor eficiencia y agilidad de operación permitida por la ley.

SEGUNDO.- Que a su vez, la desconcentración administrativa es una práctica que permite el otorgamiento de mayor seguridad y certeza jurídica para los gobernados, a quienes en todo tiempo les asiste el derecho no sólo de saber qué autoridad es la competente para realizar las funciones de aplicación de las leyes en la esfera administrativa, sino tener conocimiento de que los trámites, gestiones, encargos, comisiones y, en general, la actuación de las autoridades se lleva a cabo con mayor eficacia.

TERCERO.- Que para estar en armonía con las recientes reformas a diversas leyes del Estado de Tamaulipas que impactan el desarrollo de la gestión del aparato gubernamental, se hace necesaria la adecuación de los ordenamientos que establecen la competencia de las diversas unidades administrativas que lo integran.

CUARTO.- Que el 21 de diciembre de 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LVIII-1200, mediante el cual el H. Congreso del Estado expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2005, y cuyo objeto es normar la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado, mediante el señalamiento de las dependencias que integran la administración central y sus atribuciones.

QUINTO.- Que de conformidad con lo previsto por la fracción XI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor, corresponde a la Secretaría de Administración, intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, seguros, fianzas, comodato, donación y demás en los que se afecte el patrimonio del Gobierno del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración del Gobierno del Estado, la facultad de intervenir en los instrumentos legales donde se formalicen operaciones patrimoniales que atañan al Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción XI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor.

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en las facultades que mediante el presente acuerdo se le delegan al Director General de Administración, éste último en ejercicio de sus atribuciones deberá dar cuenta e informar permanentemente al Secretario de Administración sobre el despacho de los asuntos a su cargo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo delegatorio surtirá sus efectos a partir del día de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto de 2006.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO

CONVOCATORIA PUBLICA 2006-16

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 401-02, 401-03,401-04

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
DP-06-OD-07	Introducción de Colector de Drenaje Pluvial Riva Palacios (Tramo 5), Maclovio Herrera (e) Allende y Ocampo, Ocampo (e) Bolívar y Maclovio Herrera, Juárez (e) Madero y Maclovio Herrera, Madero (e) Juárez y Guerrero.	Del 31 de agosto al 06 de septiembre del 2006	07 de septiembre 2006 10:00 hrs.	07 de septiembre 2006 11:00 hrs.	14 de Septiembre del 2006 10:00 hrs.	15 de Septiembre del 2006 10:00 hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 850,000.00
P-06-OD-33	Pavimentación asfáltica en Doroteo Arango (e) Ramón Puente y Miguel Trillo, Colonia Francisco Villa	Del 31 de agosto al 06 de septiembre del 2006	07 de septiembre 2006 10:00 hrs.	07 de septiembre 2006 11:00 hrs.	14 de Septiembre del 2006 11:00 hrs.	15 de Septiembre del 2006 11:00 hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 300,000.00
P-06-OD-34	Pavimentación con concreto hidráulico en Santiago Sánchez (e) Esmeralda y Zihuatanejo, Colonia Alianza para la Producción	Del 31 de agosto al 06 de septiembre del 2006	07 de septiembre 2006 10:00 hrs.	07 de septiembre 2006 11:00 hrs.	14 de Septiembre del 2006 12:00 hrs.	15 de Septiembre del 2006 12:00 hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 250,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.

3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).

4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.

5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: 02 DE OCTUBRE DEL 2006 (PARA LA OBRA DE COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL), 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 (PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION)

4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **31 DE AGOSTO DEL 2006.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 31 de Agosto de 2006.

NÚMERO 105

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3109.- Expediente Número 1093/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	4	EDICTO 3197.- Juicio Hipotecario Número 825/2005.	8
EDICTO 3110.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00616/2006.	4	EDICTO 3198.- Juicio Hipotecario Número 510/2005.	8
EDICTO 3111.- Expediente Número 1089/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	4	EDICTO 3199.- Expediente Número 111/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3112.- Expediente Número 00453/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3200.- Expediente Número 718/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3113.- Expediente Número 758/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3201.- Expediente Número 806/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 3114.- Sucesión Testamentaria bajo el Expediente No. 00647/2006.	5	EDICTO 3235.- Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3115.- Expediente Número 00535/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3236.- Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3116.- Expediente Número 333/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3237.- Expediente Número 826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	10
EDICTO 3117.- Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3238.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00677/2005.	11
EDICTO 3118.- Expediente Número 725/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3239.- Expediente Número 90/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3119.- Expediente Número 196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3240.- Expediente Número 224/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3120.- Expediente Número 726/2006; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3241.- Expediente Número 228/2006, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de Ejercicio de la Patria Potestad.	12
EDICTO 3129.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, bajo el Número 362/2006.	6	EDICTO 3242.- Expediente Número 720/2006, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura.	12
EDICTO 3130.- Expediente 00755/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 3243.- Expediente 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3131.- Expediente 00686/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 3244.- Expediente Número 191/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3194.- Juicio Hipotecario Número 945/2005.	7	EDICTO 3245.- Expediente Número 933/2003, en el presente Juicio del Expediente 933/2003.	13
EDICTO 3195.- Juicio Hipotecario Número 826/2005.	7	EDICTO 3246.- Expediente Número 637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3196.- Expediente Número 810/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3247.- Expediente Número 00025/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
EDICTO 3248.- Expediente Número 926/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 3328.- Expediente Número 407/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3303.- Expediente Número 00639/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3329.- Expediente Número 874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3304.- Expediente No. 00776/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3330.- Expediente Número 761/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3305.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 787/2006.	15	EDICTO 3331.- Expediente Número 762/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3306.- Expediente Número 693/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3332.- Expediente Número 672/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3307.- Expediente Número 1339/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3333.- Expediente Número 00712/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3308.- Expediente Número 00515/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3334.- Expediente Número 718/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3309.- Expediente Número 00751/2006, relativo al Juicio sucesorio. Intestamentario.	16	EDICTO 3335.- Expediente Número 00583/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3310.- Sucesión Intestamentaria bajo el Expediente No. 00719/2006.	16	EDICTO 3336.- Expediente Familiar Número 140/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3311.- Sucesión Intestamentaria bajo el Expediente No. 696/2006.	17	EDICTO 3337.- Expediente Número 619/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3312.- Sucesión Intestamentaria; bajo el Expediente No. 00717/2006.	17	EDICTO 3338.- Expediente Número 1859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3313.- Sucesión Intestamentaria bajo Expediente No. 00718/2006.	17	EDICTO 3339.- Expediente No. 599/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3314.- Expediente Número 00643/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3340.- Expediente número 728/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3315.- Expediente Familiar Número 145/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3341.- Expediente número 748/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3316.- Expediente Familiar Número 183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3342.- Expediente Familiar Número 128/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3317.- Expediente Número 00777/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3343.- Expediente Familiar Número 136/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3318.- Expediente Número 767/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3344.- Expediente Familiar Número 144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3319.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 644/2006.	18	EDICTO 3345.- Expediente Familiar Número 139/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3320.- Expediente Número 01195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3346.- Expediente Familiar Número 131/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3321.- Expediente Número 744/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3347.- Expediente Número 00593/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3322.- Expediente Número 846/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3348.- Expediente Familiar Número 190/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3323.- Expediente Número 410/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3349.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 670/2006.	24
EDICTO 3324.- Expediente Número 405/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3350.- Expediente Número 725/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3325.- Expediente Número 403/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3351.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00809/006.	25
EDICTO 3326.- Expediente Número 404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3352.- Expediente Número 564/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3327.- Expediente Número 402/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3353.- Expediente Número 540/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
EDICTO 3354.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número 00659/2006.	26
EDICTO 3355.- Expediente Número 820/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3356.- Expediente Número 00646/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3357.- Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1093/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA CRISTINA DE LA CRUZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA VILLALPANDO DE LA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás persona que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3109.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. VALENTIN TUÑÓN FERNÁNDEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COSSIO QUILES, bajo el Expediente Número 00616/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3110.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1089/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora GUADALUPE GARZA PIZANA DE VÁZQUEZ, denunciado por el señor JUAN MANUEL VÁZQUEZ JARAMILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3111.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00453/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3112.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 758/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RAMON ETIENNE LAFON, denunciado por MARGARITA VILLEGAS AGREDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayo circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, señalándose las doce horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3113.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RAÚL GARCÍA COBOS, quien falleció el día (27) veintisiete de octubre del año (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00647/2006, promovido por el NESTOR GARCÍA MASCORRO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez e diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término e 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis días del mes de julio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3114.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ GUERRERO ÁLVAREZ VIUDA DE ANAYA, denunciado por PAULA BEATRIZ ANAYA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en la inteligencia de que se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto para que tenga verificativo la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3115.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de julio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 333/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA PÉREZ MUZA, promovido por ARACELI GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES en un término de diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3116.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARIA TRINIDAD DIAZ GONZALEZ, denunciado por BERTHA ALICIA SERNA DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3117.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 725/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CISNEROS DE LOS ANGELES, denunciado por TOMASA GUERRERO TORRES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del último Edicto a las trece horas.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3118.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, quien falleció el día 15 quince de octubre del año 2005 dos mil cinco en la ciudad de Parras, Estado de Coahuila, habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto de Tampico número 420, Fraccionamiento Jardines de San Germán, de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de julio del 2006.- Secretaria de Acuerdos Habilitada del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3119.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 726/2006; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del señor DIONISIO DELGADO LÓPEZ, denunciado por el C. GUADALUPE ROBERTO DELGADO SALINAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3120.-Agosto 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 04 de junio del 20006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, bajo el Número 362/2006, promovidas por el C. OVIDIO PÉREZ LÓPEZ, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del Bien Inmueble compuesto de 987.71 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Avenida Las Flores del Rancho Las Flores de Nuevo Progreso, Municipio de ésta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE EN.- 18.40 metros lineales con Martín Garces Sarmiento; AL SUR EN.- 18.40 metros lineales con Avenida Las Flores; AL ESTE EN.- 69.00 metros lineales con la escuela Primaria Manuel Altamirano y AL OESTE EN.- 68.18 metros lineales con Fidel Andrade Delgado, y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3129.-Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de julio del dos mil seis, recaído dentro del Expediente 00755/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA DEL CARMEN MOLINA URBINA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; a fin de acreditar la posesión por prescripción positiva por parte de la C. MARÍA DEL CARMEN MOLINA URBINA, de un bien inmueble ubicado en 1 y 2 ceros Boulevard José López Portillo número 1046 en la Colonia Mainero de esta Ciudad; compuesto por una superficie de 389.02 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.20 metros, con boulevard José López portillo; AL SUR EN: 8.88 metros, con propiedad de Guadalupe Reyes Puente; AL ESTE EN: 45.25 metros, con propiedad de Adán Robledo y AL OESTE EN: 45.99 metros, con Francisco Olvera.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los catorce días del mes de agosto dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3130.-Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de junio del dos mil seis, recaído dentro del Expediente 00686/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por los CC. JUAN CEPEDA ALONSO Y GILBERTO HERNÁNDEZ MENDIOLA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; a fin de acreditar la posesión que ostentan de un predio rústico ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas; compuesto por una superficie de 150-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1,442.81 metros con el Ejido Alamito; AL SUR EN: 1,619.73 metros con los San Pedros; AL ESTE EN: 734.12 metros, con ejido la Esperanza; y AL OESTE EN: 1,276.48 metros con ejido El Gavilán del mismo municipio.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los dieciséis días del mes de agosto dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3131.-Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 945/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de NATIVIDAD GARCÍA ROGEL O RANGEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Aguascalientes, Número 18, M3, L51 del Condominio 6 de Hacienda Los Muros de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 12.00 M.L., con Lote 50, AL SUR EN: 12.00 M.L., con Lote 52, AL ORIENTE EN: 6.50 M.L., con Lote 9 del Condominio 7, y AL PONIENTE EN: 6.50 M.L., con Calle Aguascalientes, con una superficie total de 78.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3194.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 826/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LUCINA RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y JUAN ANTONIO LAUREANO AMARO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle prolongación el Nilo, Número 415, M17, L8, del Conjunto Habitacional La Cima de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Prolongación El Nilo, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 21, AL ORIENTE EN: 15.00 M.L., con Lote 9, y AL PONIENTE EN: 15.00 M.L., con Lote 7, con un área total de 90.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ

HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3195.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 810/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESÚS MANUEL FLORES GONZÁLEZ Y PATRICIA DEL CARMEN CALZADA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Lago de Chapala número 1104 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Identificado como Casa Tipo B5, Lote 6, Manzana 66, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 102.00 M2, de terreno y 46.38 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.00 M.L. Con Lote número 5; AL SUR en: 6.00 M.L. con Lago de Chapala; AL ESTE en: 17.00 M.L. con Lote 8; AL OESTE en: 17.00 M. L. con Lote 4.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 11316, Legajo 2227, de fecha 08 de diciembre del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2006.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3196.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 825/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO CIRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ESMERALDA BERLANGA MONTANTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Parque de Alcalá Número 116, Lote 17, Manzana 16 de la Colonia Balcones de Alcalá de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M., con Lote 15, AL SUR EN: 17.00 M., con Lote 19, AL ORIENTE EN: 6.00 M., con Lote 18, y AL PONIENTE EN: 6.00 M., con Calle Parque de Alcalá, con una superficie total de 102.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3197.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de julio del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 510/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE CABALLERO GALLARDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Andador, N 706 de la Colonia Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con Lote 85, AL SUR EN: 10.00 M.L., con Calle Andador N, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 105, y AL OESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 103, con una superficie total de 200.00 M. 2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS

DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$480,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3198.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 111/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GERMÁN GARCÍA ROMERO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Jalapa número oficial 3, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, identificada como Casa Individual Tipo B2 Sándalo, Lote 2, Manzana 3 Condominio 4, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 78.00 M2, de terreno y 50.85 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 12.00 M.L. Con Lote número 3; AL SUR en: 12.00 M.L. con Lote número 1; AL ORIENTE en: 6.50 M.L. con Calle Jalapa; AL PONIENTE en: 6.50 M.L. con Lote 2, del Condominio 3.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 7277, Legajo 2146, de fecha 24 de octubre de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3199.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 718/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SIXTO LEOCADIO DE DIOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Lago de Amatitlán número 1121 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Identificado como Casa Tipo B5, Lote 22, Manzana 67, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 102.00 M2, de terreno y 46.38 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M.L. Con Lote número 20; AL SUR en: 17.00 M.L. con Lote número 24; AL ESTE en: 6.00 M.L. con Calle Lago de Amatitlán; AL OESTE en: 6.00 M.L. con Lote 21.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 11321, Legajo 2227, de fecha 08 de diciembre del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3200.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 806/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. OLIVERA MÉNDEZ VANEGAS, en contra del C. CARLOS EDUARDO GARCÍA RAMOS, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Calle V. Guerrero número 1811; Lote 03, Manzana 35, Zona 02, de la Colonia Serapio Venegas en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, consistente en Terreno y Construcción, cuartos de Mampostería, características Urbanas, clasificación de la zona; Habitacional Popular.- Tipo de construcción, casas de 1 y 2 niveles de regular y mediana calidad, índice de saturación en la zona: 80%, población: normal, Vías de Comunicación e importancia de las misa: Calle y secundarias, Servicios públicos: Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica áreas con postes de madera; alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentación de terracería.- Equipo urbano: Transporte urbano, escuelas a 660 m., Institución Bancaria a 2,500 m., Hospitales o clínicas a 2,000 m., Iglesia a 700 m., y centros comerciales importantes a 2500.00 m., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en 9.90 M, CON LOTE 16; AL SURESTE; En: 20.10 M. CON LOTE 02; AL SUROESTE; EN 10.50 M CON SOLIDARIDAD (HOY V. GUERRERO); y AL NOOESTE. En 19.80. M. CON LOTE 04. Con un área total de 203.00 M2. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción. Sección I, Legajo 1064, Inscripción Número 53180, de fecha 14 de diciembre del año 2000, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (06) SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, A LAS 12:00 DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos en \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3201.-Agosto 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARTHA ARACELY GUEVARA ZÚÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto, del Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ GARZA ÁLVAREZ en contra de MARTHA ARACELY GUEVARA ZÚÑIGA, el contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La Disolución de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de los honorarios gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3235.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. BENITO BUENAVENTURA GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil seis, se radicó el Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MA. ELENA CASTILLO PINEDA, en contra de BENITO BUENAVENTURA GONZÁLEZ, por las causal prevista en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de marzo del dos mil seis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3236.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. SALVADOR GALLEGOS ARMENDÁRIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad del Menor HERBERT SALVADOR GALLEGOS PALENCIA, en contra del señor SALVADOR GALLEGOS ARMENDARIZ, promovido por la señora MARÍA ISABEL PALENCIA LOZANO, en contra del señor SALVADOR GALLEGOS ARMENDARIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor SALVADOR GALLEGOS ARMENDARIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3237.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIA MARIBEL MARTÍNEZ VALDÉZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JULIO CÉSAR RAMOS REYNA, en contra de la C. ELIA MARIBEL MARTÍNEZ VALDEZ, bajo el Expediente Número 00677/2005, ordenándose emplazar a la C. ELIA MARIBEL MARTÍNEZ VALDEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3238.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ELVIA NAVA VALLINA

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 90/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por EL LICENCIADO OSCAR MARTÍN PEÑA PIMENTEL en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Bancreser, Sociedad Anónima, Institución de Banca Anónima, Institución de Banca Múltiple, (ahora)

Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Usted, ordenándose en fecha trece de junio del presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3239.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESTANISLADA PADUA HIPÓLITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANTONIO ROMERO DE LA ROSA en contra de la C. ESTANISLADA PADUA HIPÓLITO de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada por la causal de divorcio contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución se demanda, con cesación de sus efectos a partir del 18 de marzo de 1963 en que mi demandada se separó del suscrito y del domicilio conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Por otra parte, se apercibe al actor que, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

EL C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3240.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARA MARCELA GOMEZ STRINGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C., por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2006, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de Ejercicio de la Patria Potestad, promovido por SANTIAGO ARIEL GOMEZ STRINGEL en contra de MARA MARCELA GOMEZ STRINGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- Que mediante sentencia judicial se declara la pérdida del ejercicio de la patria potestad que tiene respecto de su menor hijo AZAEL ABISAI GOMEZ STRINGEL, a quien registrara como hijo natural dado que se ignora el nombre del padre biológico ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad como se acredita en el capitulo de hechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3241.-Agosto 20, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

RUBÉN HERRERA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del mil novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 720/2006, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura, promovido por JESÚS SIFUENTES BAUTISTA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura a su favor para acreditar el traslado de dominio, en debido cumplimiento a una compraventa celebrada con el hoy demandado RUBÉN HERRERA RAMOS quien le vendió el bien inmueble ubicado en calle Pino entre manzana y laurel, con el número 680, manzana P, lote 80 del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 140.00 M2- Ciento cuarenta metros cuadrados y las medidas y colindancias que

se precisan en el capitulo de hechos: y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección I, No. 1554, Legajo 4-032, del municipio de Victoria, Tamaulipas del 9 de marzo del 2006.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3242.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A., DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del Expediente 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANORTE, S.A., en contra de EVARISTO JOEL DE LA TORRE PEDRAZA Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MORALES DE DE LATORRE, se dicto un acuerdo QUE DICE: "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha diez de julio del año en curso, signado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, visto su contenido y en atención a su petición. Notifíquese al acreedor UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber que tiene tres días para que nombre perito de su intención si es su deseo o en su caso, intervenir en el remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3243.-Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 191/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CÉSAR ENRIQUE VALLE BENAVIDES en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ GUERRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Juan N. Méndez número 18, Colonia López Portillo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 1,613.64 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 54.20 M. Con Lote num. 6; AL SUR en: 54.27 M. con Lote num. 8; AL ORIENTE en: 29.70 M. con Calle Juan N. Méndez; AL PONIENTE en: 29.80 M. con Lote num. 11.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 56249, Legajo 1125, de fecha 05 de marzo de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'715,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3244.-Agosto 29, 31 y Septiembre 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera

Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado a la parte demandada en el Expediente Número 933/2003, en el presente Juicio del Expediente 933/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. José Jaime López Gallegos, apoderado de ROSA MARÍA GALLEGOS SILVA, en contra de GLORIA GALLEGOS SILVA:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle veintiséis y avenida central número 1015, de la Col. Lázaro Cárdenas, mismo que se encuentra localizado en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 3.33 M., con lote No. 23; AL SUR: en 3.33 M., con avenida central; AL ESTE: en 20.00 M., con lote No. 24, y AL OESTE: en 20.00 con Rosa María Gallegos Silva. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección 4, Número 432, Legajo 9, de fecha 17 de febrero del 2000, el cual tiene un valor comercial de \$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 9 días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3245.-Agosto 29, 31 y Septiembre 6.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acta de fecha catorce de junio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Héctor Tello Magaña, en su carácter de Endosatario en procuración del C. JOSÉ GUADALUPE RANGEL MONTANTE, en contra del C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo los siguientes bien inmuebles que a continuación se describen:

1.- Casa habitación unifamiliar, ubicado en lote No. 6, manzana 23, zona 1, del Ejido Benito Juárez, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub-urbana, tipo de construcción: casa habitación de calidad económica moderna de 1 y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.-

Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 39.47 m. Con C. Fundadores. AL NORESTE en 50.72 m. Con solar 2. AL SURESTE en 32.72 m. Con C. Revolución. AL SUROESTE en 46.48 m. Con C. Higuérón. AL NOROESTE en 39.63 m. Con C. s/n.- Superficie total 2,119.34 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Casa habitación en un nivel que consta de: sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y medio, área de lavado, fosa séptica, zapatas.- Tipo de construcción tipo 1 habitacional; tipo 2 corredor; tipo 3 A. De lavado.- Cuyos datos de registro son. Inscripción número 102494, Legajo 2050, Sección I, de fecha 12 de enero de 1999 del municipio de Altamira, Tamaulipas, calidad y clasificación de la construcción: antigua de regular calidad.- Número de niveles: uno.- Edad aproximada de la construcción en años.- Más de 5 años.- Vida útil remanente en años.- Más de 40 años.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: funcional.- Unidades rentables: una.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

1.- Terreno ubicado carretera Tampico-Mante Km. 37, zona urbana del Ejido Benito Juárez municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub-urbana, tipo de construcción: casa habitación de calidad económica moderna de 1 y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 80 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias. Lote 1 mz 1, AL NORESTE en 57.14 m. Con PEMEX. AL SURESTE 9.63 m. Con solar 2. AL SUROESTE en 58.29 m. Con carretera. AL NOROESTE en 10.48 m. Con calle.- Área total 1,439.41 M2 y lote 6 mz 28; AL NE: en 53.13 m., con solar 7; AL SE: en 14.08 m., con solar 5; AL SO: en 55.05 m., con ducto de PEMEX; AL NO: en 18.01 con calle, con área de 863.66 M2.- Con datos de registro Sección I, Inscripción 102496, Legajo 2050 de fecha 12/01/1999.- Conclusión sobre el valor comercial \$599,000.00. (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 29 de junio del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3246.-Agosto 29, 31 y Septiembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00025/2004, en el presente Juicio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Enrique Muñiz García y Liliana J. Ruiz Mendoza, endosatarios en procuración de FLORENCIA TRISTÁN MEDINA, en contra de REYES GUADALUPE RUIZ RICO:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Acamapichitli número 978 de esta ciudad compuesto de una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.95 metros con lote número 8, AL SURESTE: en 8.05 metros con calle Acamapichitli, AL SUROESTE: en 19.85 metros con lote 10; AL NOROESTE: 8.25 metros con lote número 35.- Datos del Registro Público de la Propiedad del Estado. Número 32849, Legajo 657, de fecha 12 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Sección I, de este municipio de Victoria Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en auto.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis. DOY FE.

El C: Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3247.-Agosto 29, 31 y Septiembre 6.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 926/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de la persona los CC. MARIO VÍCTOR HERNÁNDEZ MONTELONGO Y JOSEFINA REYNA LIMAS

DE HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente:

Bien inmueble, ubicado en Av. Tulipán #1429, identificado como L- 21, M-17 del Fraccionamiento Residencial Campeste de esta Ciudad, con una superficie de 242.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, L- número 20, AL SUR, en 30.00 metros, con L- número 22, AL ORIENTE, en 8.08 metros, con sociedad agronómica, y AL PONIENTE, en 8.08 metros, con Avenida Tulipán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 7537, Legajo 151, de fecha 22 de abril de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$642.000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3248.-Agosto 29, 31 y Septiembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA VALENZUELA PÉREZ, denunciado por el C. SIMÓN LEAL GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3303.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00776/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELICITAS MUÑOZ GARCÍA, denunciado por el C. JESÚS IZAGUIRRE MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3304.-Agosto 31.-v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE SOSA MORALES, y denunciado por los CC. MA. ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, GABRIEL SOSA GUTIÉRREZ Y MA. ELIA SOSA GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 787/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3305.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número

693/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CONTRERAS CORONADO, quien falleció el 16 dieciséis de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELENA MOLINA CORRAL y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3306.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1339/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO BOLAÑOS MARTÍNEZ, denunciado por PABLO DE LA TORRE BOLAÑOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3307.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUALA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA ODILON MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se

expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de junio del dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3308.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia, del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2006, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO SAUNDERS CARTAS, denunciado por la C. ALICIA VELAZQUEZ CASERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3309.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GLAFIRA CAMACHO GARCÍA Y MANUEL GUERRERO REQUENA, quienes fallecieron el día (26) veintiséis de diciembre del año (2000) do mil, en Tampico, Tamaulipas y (07) siete de diciembre de (1989) novecientos ochenta y nueve, en Ciudad Mante, Tamaulipas, respectivamente; bajo el Expediente No. 00719/2006, promovido por los CC. NOÉ Y OSCAR JAVIER DE APELLIDOS GUERRERO CAMACHO y ordenó convocar herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3310.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de NOEMÍ GOVEA ORENDAY, quién falleció el día (13) trece de junio del año (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 696/2006, promovido por los CC. GUILLERMO BARBOSA MEDINA Y LUIS GUILLERMO BARBOSA GOVEA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3311.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO FLORES RAMÍREZ, quién falleció el día (15) quince de septiembre del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo el Expediente No. 00717/2006, promovido por las CC. MATEA RODRÍGUEZ GÁMEZ Y DULCE NORA FLORES RODRÍGUEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3312.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO ALFARO REYNA, quién falleció el día (04) cuatro de julio del año (2000) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 00718/2006, promovido por los CC. RUFINA TINAJERO RAMÍREZ, ISMAEL Y JAVIER DE APELLIDOS ALFARO TINAJERO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se

publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir e la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3313.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO RODRÍGUEZ ALCOCER, denunciado por la C. HORTENSIA RODRÍGUEZ ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de agosto del 2006.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA OBREGÓN BALLADARES,. LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

3314.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 145/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA OLIVARES JUÁREZ, promovido por FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3315.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GUDIÑO CARDIEL, promovido por la C. NYDIA LORENA BOCANEGRA GUDIÑO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 18 de agosto del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3316.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00777/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. ALFONSO FUENTES GUZMÁN Y ARMANDINA GUAJARDO, promovido por el C. BALTAZAR FUENTES GUAJARDO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3317.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 767/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIX SUÁREZ GARCÍA, denunciado por la C. DORA ALICIA SUÁREZ TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENTIO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3318.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FIGUEROA SUASTE denunciado por MARÍA DEL CARMEN MARGARITA DIAZ FIGUEROA, asignándosele el Número 644/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día once de julio del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3319.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BERTHA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3320.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 744/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien falleció el 30 treinta de julio del 2006 dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MIRNA CEBALLOS HERNÁNDEZ, RUBÉN, GABRIEL, VERÓNICA y ALEJANDRO de apellidos HERNÁNDEZ CEBALLOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3321.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 846/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS MONTELONGO GONZÁLEZ Y BENITA MONTELONGO MONTELONGO, denunciado por MARÍA MONTELONGO MONTELONGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3322.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO LUNA TREVIÑO, promovido por BEATRIZ TORRES DOMÍNGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3323.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0405/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, promovido por JUAN PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. A. VERÓNICA REYES DÍAZ.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbricas.

3324.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0403/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GONZÁLEZ SAUCEDA, promovido por ADELA TREJO MÁRQUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. A. VERÓNICA REYES DÍAZ.-
LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbricas.

3325.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA GLORIA CEPEDA, promovido por HORACIO CAMPOS JIMÉNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. A. VERÓNICA REYES DÍAZ.-
LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbricas.

3326.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0402/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDA GONZÁLEZ HERRERA, promovido por MARGARITA VELAZCO GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. A. VERÓNICA REYES DÍAZ.-
LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbricas.

3327.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA AYALA, promovido por REYES SALVADOR MARTÍNEZ HERRERA Y MARGARITA MARTÍNEZ HERRERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbricas.

3328.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CUMPEAN RUIZ, denunciado por MA. ESTHER BARRÓN TIJERINA DE CUMPEAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3329.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 761/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GARZA TORRES, denunciado por la señora FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3330.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 762/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el señor DOMINGO VILLARREAL GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3331.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 672/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE SALAZAR CEBALLOS, denunciado por las C.C. ESMERALDA RODRÍGUEZ LÓPEZ y DORA ALICIA SALAZAR RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3332.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00712/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DANIEL TREVIÑO GARCÍA, promovido por las C. C. BARBARA VILLAFRANCA GARCÍA Y RAQUEL LIDIA TREVIÑO VILLAFRANCA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3333.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 718/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUTILIO VEGA GUZMÁN, denunciado por la C. ANGELINA MARIN RUIZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3334.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO GONZÁLEZ GARAY, denunciado por la C. GUILLERMINA ISLAS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3335.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 140/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MACIAS RODRÍGUEZ, promovido por CARLOS MACIAS ANDRADE, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3336.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis, el Expediente Número 619/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA ESTRADA LÓPEZ, denunciado por EZEQUIEL VILLANUEVA

GUEVARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3337.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HERNÁNDEZ REYES Y MARÍA SEVERA ELIZONDO PERALES, denunciado por BERTA HERNÁNDEZ ELIZONDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3338.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de junio del año dos mil seis, el Expediente No. 599/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GILBERTO ORTIZ DEL TORO, denunciado por MARTHA ALICIA ORTIZ GARZA, se ordenó dar publicidad a la anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3339.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUSEBIO GARZA PRUNEDA, denunciado por la C. SERVANDA LEDEZMA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3340.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 748/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ ÁNGEL ARGUELLO MARIN y MA. ANTONIA NAVA VELÁZQUEZ, denunciado por el C. JOSÉ ÁNGEL ARGUELLO JR, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3341.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 128/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LARA GARCÍA, promovido por BLANCA GUADALUPE LARA PÉREZ Y OTROS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Ursulo Galván del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren

con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de julio del 2006.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ CRUZ.- Rúbrica.

3342.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 136/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CASTRO GONZÁLEZ o EVA CASTRO GONZÁLEZ, promovido por HILDA OLIVIA TORRES CASTRO, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3343.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FLORENCIA DE LA FUENTE MONTELONGO o MA. FLORENCIA DE LA FUENTE MONTELONGO o FLORENCIA CARRISALEZ, promovido por MA. GUADALUPE DE LA FUENTE MONTELONGO, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3344.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 139/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CARBAJAL RODRÍGUEZ, promovido por MARÍA ESTRADA GÓMEZ, GUADALUPE, DELIA, LEONELDA, MARÍA CONCEPCIÓN, JOSÉ LUIS, SAN JUANITA, JUAN FRANCISCO, DIANA, ISELA E IDALIA TODOS DE APELLIDOS CARBAJAL ESTRADA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La Soledad del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3345.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Secretario de Acuerdos del Área Penal, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 131/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIANO LEAL MONCADA, promovido por ALEJANDRINA GAUNA LUNA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Las Puentes del Municipio de Villa Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de julio del 2006.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

3346.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete diez de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GONZÁLEZ RESENDIZ, denunciado por la C. JUANA VICTORIA HERNÁNDEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3347.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 190/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VENTURA CASTILLO, promovido por la C. PETRA GUERRERO VENTURA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3348.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TRINIDAD AHUMADA PÉREZ denunciado por ALICIA VICENTA OLIVER PÉREZ Y MARÍA CONCEPCIÓN OLIVER PÉREZ, asignándosele el Número 670/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintiséis de junio del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3349.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 725/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN ORNELAS GONZÁLEZ, quien falleció el 31 treinta y uno de julio del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRMA ZORAIDA VILLALON AGUILERA VIUDA DE ORNELAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3350.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. BERNARDO REYES HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00809/006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 17 días de agosto del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3351.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ POLITO GÓMEZ denunciado por la C. MARTHA LAURA MELLADO POLITO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3352.-Agosto 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 540/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO CÁRDENAS OCHOA, promovido por la señora ANA MARÍA SÁNCHEZ OSORIO VIUDA DE CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3353.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA CLAUDIO JIMÉNEZ Y OLIVERIO MONTOYA MARTÍNEZ, denunciado por OLIVIA MONTOYA CLAUDIO, asignándosele el Número 00659/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintidós de junio del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3354.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO RÍOS GARCÍA, denunciado por LEONOR VELEZ GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3355.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto

del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA GUTIÉRREZ GALLEGOS, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3356.-Agosto 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor LORENZO QUIROGA CASTILLO, representado por el Licenciado Gabino Regalado Pérez, en contra de LORENZA VÁZQUEZ PEÑA Y JOSÉ LEODEGARIO TOVIAS.

Inmueble (terreno urbano y construcción) ubicado en la calle Morelos, s/n de la colonia Llera del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de 345.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 mts. con barrote del río.- AL SUR en 12.00 mts. Con calle Morelos.- AL ESTE en 20.00 mts. Con Ma. Guadalupe Sánchez.- AL OESTE en 29.00 Mts. Con Flor Esthela Puga de González.- Con un valor pericial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Número 13830, Legajo 277, de fecha 09/04/1997, Sección I, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficial del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3357.-Agosto 31, Septiembre 7 y 12.-3v1.